



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66001310500420230001401
Demandante: Gloria Patricia Grajales Valencia
Demandado: Asetocol S.A.S. y otros

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Gloria Patricia Grajales Valencia, contra la providencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad el 10 de mayo de 2023, por medio del cual se negaron las medidas cautelares prevista en el artículo 85A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc5a1a607120154174a8d240c26cf35e56c91830c29ac26151f500535d9b08**

Documento generado en 16/08/2023 09:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>